



DECRETO ALCALDICIO N° 001021

LITUECHE, 23 ABR 2014 .-

DAEM: 0411.-
22/04/2014
RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de Mantenimiento de la Escuela Básica de Quelentaro de la Comuna de Litueche.
- El Ord. N° 026 de fecha 10/04/2014, de la Directora del Establecimiento Educacional solicitando la compra de Tóner y tintas para impresoras de la Escuela.
- La necesidad de adquirir Tóner y Tintas para impresoras de la Escuela.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA y NGS S.A., cumplen con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al siguiente oferente:

CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA NGS S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA	76.5963570-5	US\$287,98.-	Doscientos ochenta y siete dólares con noventa y ocho centavos. Valor con iva incluido.
NGS S.A.	78.515.910-1	US\$ 452,20	Cuatrocientos cincuenta y dos dólares con veinte centavos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de Mantenimiento de la Escuela de Quelentaro de la Comuna de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIAS OLMEDO PIZARRO



ALCALDE RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde